

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 13 de Agosto último, interesando que en lo sucesivo no se lleve á efecto la quema ó desguace de los buques que se aprehendan con contrabando, según previene la Real orden de este Ministerio de 13 de Abril de 1877, sin intervención de la Comandancia de Marina respectiva, y previo el examen que la misma estime oportuno respecto á las dimensiones y clase de dichas embarcaciones, para con estos antecedentes venir en conocimiento del folio que pudieran tener y lista á que pertenecieran, con el fin de darlas de baja en su asiento y reclamar su rol ó licencia, evitando así que puedan ser substituidas por otras construídas en Gibraltar;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se encargue á los Delegados de Hacienda de las provincias marítimas que, cuando haya de quemarse ó desguazarse algún buque contrabandista, cuiden de dar conocimiento é intervención á la Comandancia de Marina correspondiente para los efectos indicados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y como contestación á la de ese Ministerio de 13 de Agosto último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1888.

VENANCIO GONZÁLEZ

Sr. Ministro de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Laureano Fernández contra el fallo de la Junta arbitral de Valencia de Alcántara, que confirmó el aforo por la partida 33 del Arancel de 5.678 kilogramos hierro forjado, moldeado, que se presentó al despacho en la Aduana de aquella población, con declaración núm. 2.301/88, y cuyo adeudo se pretende por la 27 en concepto de barras de hierro:

Resultando que la mercancía de que se trata posee labores hechas por medio de troqueles cuando el metal que la forma estuvo al rojo:

Considerando que la partida 27, al expresar «hierro forjado en barras de cualquier figura», hace referencia á su forma cilíndrica, cuadrangular, etc., no á que posean labores ó adornos como las de que se trata;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que se desestime el recurso de alzada y se confirme en todas sus partes el fallo de la Junta arbitral.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos co-

respondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1888.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Ramón Cajal contra lo resuelto por la Junta arbitral que confirmó el reparo sobre adeudo de unos botones despachados en la Aduana de Irún, con declaración núm. 1.947/88, que se mandaron aforar con inclusión del peso de las cajas de cartón en que estaban contenidos, y cuya mercancía se aforó primitivamente por su peso neto, adeudando las cajas por separado:

Considerando que los botones no tenían otro envase interior ó empaque que el de las cajas de cartón, objeto del reparo;

Y considerando que dicha medida es procedente, por cuanto que los botones envasados en la forma que lo estaban los de que se trata se hallan sujetos á lo prescrito en el caso 5.º de la disposición 5.ª del Arancel;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar el recurso de alzada y confirmar el fallo de la Junta arbitral.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1888.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Propósito muy preferente del Gobierno ha sido siempre el de implantar en las provincias que constituyen el vasto y rico Archipiélago filipino los verdaderos progresos de la civilización, procurando equipararlas en tiempo oportuno con las provincias peninsulares y unir las con los estrechos lazos de una asimilación prudente y constante, demandada, á la vez que por el desarrollo de sus propios intereses, por la pública opinión.

Elemento principal para lograr tan patriótico fin es indudablemente la difusión del idioma castellano entre esos naturales; mas aun cuando se han dictado para conseguirla terminantes disposiciones, que han sido secundadas por V. E. y sus dignos antecesores, no puede ocultarse que tan saludables preceptos no han producido los resultados que eran de esperar, debiendo esto achacarse, más que á su falta de eficacia, á la circunstancia deplorable de no ser estrictamente observados.

El decreto de ese Gobierno general de 12 de Septiembre de 1883 contiene acertadas medidas, cuyo cumplimiento bastaría á realizar el objeto que se persigue, puesto que por ellas, agrupando y vigorizando prescripciones anteriores, que aunque no derogadas, se hallaban en lamentable olvido, se declara una vez más obligatoria en todas las Escuelas la enseñanza del idioma castellano, considerándola como una de las materias más importantes y de mayor preferencia entre las que comprende la instrucción primaria, y se establecen severos correctivos para los Maestros que infrinjan tan explícito mandato.

En tal concepto, el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que encargue muy particularmente á V. E. que, sin contemplación alguna y con especial empeño, procure la más puntual observancia de las expresadas disposiciones, declarando sin validez en los exámenes de las Escuelas las pruebas que no sean hechas en castellano, dando anualmente cuenta á este Centro de los resultados de las visitas que los Jefes de provincias están obligados á girar á todas las Escuelas del territorio de su mando para poder apreciar los adelantos que se obtengan y conceder las debidas recompensas á los Maestros que demuestren mayor celo por alcanzarlos, y proponiendo, por último y en su caso, la adopción de cualquiera otra medida que considere conveniente, en la seguridad de que el Gobierno está dispuesto á facilitar á V. E. todos los medios que puedan contribuir al logro de sus persistentes afanes en asunto de tan vital interés.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la GACETA DE MADRID y en la de *Manila*. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1889.

BECERRA

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. núm. 2.933, de 12 de Diciembre último y la instancia que le acompaña del Ayudante segundo de Obras públicas de esa isla D. Manuel P. Cadenas, que reclama abono de diferencias de sueldos, cuya instancia informan desfavorablemente la Junta consultiva é Inspección general de Obras públicas y el Consejo de administración de esa isla;

Teniendo en cuenta que la pretensión de que se trata es análoga á otra que formuló anteriormente el Ayudante primero de Obras públicas de esa isla D. Francisco Odio y Medero, que fué desestimada por Real orden de 5 de Diciembre de 1885 por ser contraria á lo prescrito en el art. 24 de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881; que no existe en los presupuestos vigentes partida alguna á que poder cargar dicho gasto, puesto que se hallan cubiertas todas las plazas de Ingenieros Jefes de Obras públicas consignadas en ellos, y que es contraria, además, á lo establecido en los reglamentos y disposiciones vigentes para el régimen y organización del Cuerpo de Caminos y del Subalterno de Ayudantes de Obras públicas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se desestime lo solicitado por el Ayudante segundo de Obras públicas de esa isla D. Manuel P. Cadenas; que se considere esta resolución como de carácter general aplicable á los casos análogos que puedan ocurrir en el servicio de Obras públicas de esa isla, y que esta resolución se publique íntegra en la GACETA DE MADRID y la de la *Habana*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1889.

BECERRA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Diciembre del año de 1888, comparado con igual mes del de 1887.

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1887		EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1888			DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE DICIEMBRE DE 1887 Y 1888						
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Más en el mes de Diciembre de 1888.			Menos en el mes de Diciembre de 1888.		
								Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.
CLASE 1.^a													
Carbones minerales.....	Tonelada.	147	2.646	»	63	1.134	»	»	»	84	1.512	»	
Galena no argentífera.....	Kilog....	108.594	32.578	»	122.680	36.804	»	»	»	»	»	»	
— argentífera, ⁱⁿ aciones convenidas.	Idem....	149.952	89.971	»	984.478	560.687	»	784.526	470.716	»	»	»	
— argentífera, ^{idem} no convenidas.	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	23.321	5.830	»	
Otros minerales de plomo.....	Idem....	24.717	6.179	»	1.396	349	»	»	»	»	»	»	
Blenda.....	Idem....	150.000	3.750	»	800.000	20.000	»	650.000	16.250	»	»	»	
Calamina.....	Idem....	988.000	34.580	»	1.455.000	50.925	»	467.000	16.345	»	»	»	
Fosforita.....	Idem....	1.030.000	10.300	»	50.000	500	»	»	»	980.000	9.800	»	
Mineral de cobre.....	Idem....	64.960.358	2.598.414	»	68.104.513	2.724.181	»	3.144.155	125.767	»	»	»	
Idem de hierro.....	Idem....	291.437.570	2.262.938	»	368.395.410	3.315.559	»	76.957.840	692.621	»	»	»	
Tierra manganesa.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Losetas y el mosaico.....	Idem....	2.376	713	»	67.027	20.108	»	64.651	19.395	»	»	»	
Azulejos.....	Idem....	2 2-0	1.026	»	14.460	6.507	»	12.180	5.481	»	»	»	
Loza ordinaria.....	Idem....	534	427	»	1.809	1.447	»	1.275	1.020	»	»	»	
Idem fina y porcelana.....	Idem....	1.280	1.280	»	1.183	1.183	»	»	»	97	97	»	
CLASE 2.^a													
Hierro colado en lingotes.....	Kilog....	14.998.012	974.871	»	6.965.610	452.765	»	»	»	8.032.402	522.106	»	
Idem forjado en barras.....	Idem....	1.598	559	»	15.172	5.310	»	13.574	4.751	»	»	»	
Idem en carriles inútiles.....	Idem....	2.430.646	170.145	»	717.090	50.190	»	»	»	1.713.646	119.955	»	
Idem y acero labrados.....	Idem....	63.209	31.765	»	933.813	513.597	»	870.604	478.832	»	»	»	
Cáscara de cobre.....	Idem....	3.390.256	2.712.205	»	2.647.859	2.118.287	»	»	»	742.397	593.918	»	
Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos.....	Idem....	77.426	116.139	»	31.993	47.990	»	»	»	45.433	68.149	»	
Idem en torales.....	Idem....	10.000	18.000	»	»	»	»	»	»	10.000	18.000	»	
Idem en barras.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem en planchas y clavos.....	Idem....	1.060	2.650	»	3.962	9.905	»	2.902	7.255	»	»	»	
Latón en planchas.....	Idem....	10	25	»	1.497	3.443	»	1.487	3.418	»	»	»	
Azogue.....	Idem....	212.817	1.276.902	»	213.198	1.279.188	»	381	2.286	»	»	»	
Plomo argentífero ⁱⁿ aciones convenidas en galápagos, ^{idem} no convenidas.	Idem....	5.285.781	2.114.312	»	6.701.357	2.680.543	»	1.415.576	566.231	»	»	»	
Plomo pobre en idem.....	Idem....	3.728.851	1.305.098	»	3.722.097	1.302.734	»	»	»	6.754	2.364	»	
Idem en tubos.....	Idem....	»	»	»	1.119	504	»	1.119	504	»	»	»	
Idem labrado.....	Idem....	45.748	18.299	»	55.719	22.288	»	9.971	3.989	»	»	»	
CLASE 3.^a													
Cacaobuet.....	Kilog....	557.623	195.168	»	93.510	32.729	»	»	»	464.113	162.439	»	
Regaliz en rama.....	Idem....	63.065	15.766	»	299.690	74.923	»	236.625	59.157	»	»	»	
Idem en pasta.....	Idem....	55.987	72.783	»	»	»	»	»	»	55.987	72.783	»	
Sal común.....	Idem....	15.165.623	227.484	»	20.785.600	311.784	»	5.619.977	84.300	»	»	»	
Jabón duro.....	Idem....	556.304	426.598	»	512.775	333.304	»	»	»	143.529	93.294	»	
CLASE 4.^a													
Tejidos de algodón blancos.....	Kilog....	129.968	649.840	»	89.650	448.250	»	»	»	40.318	201.590	»	
Idem teñidos y estampados.....	Idem....	49.257	344.799	»	26.816	145.922	»	»	»	28.411	193.877	»	
Idem de punto.....	Idem....	27.051	162.306	»	34.158	204.948	»	7.107	42.642	»	»	»	
CLASE 5.^a													
Hilaza de cáñamo ó lino.....	Kilog....	8.116	20.290	»	186	465	»	»	»	7.930	19.825	»	
Jarcia y cordelería.....	Idem....	37.874	43.555	»	46.190	53.119	»	8.316	9.564	»	»	»	
Tejidos llanos de cáñamo y lino.....	Idem....	4.107	24.642	»	1.649	9.894	»	»	»	2.458	14.748	»	
Idem cruzados de idem id.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
CLASE 6.^a													
Lana sucia.....	Kilog....	448.916	763.157	»	896.238	1.523.605	»	447.322	760.448	»	»	»	
Idem lavada.....	Idem....	879	3.516	»	1.170	4.680	»	291	1.164	»	»	»	
Mantas.....	Idem....	33	164	»	334	2.672	»	301	2.408	»	»	»	
Tejidos de punto.....	Idem....	62	992	»	273	4.368	»	211	3.376	»	»	»	
Paños de lana pura.....	Idem....	4.202	84.040	»	23.349	466.980	»	19.147	382.940	»	»	»	
Idem con mezcla de algodón.....	Idem....	2	24	»	180	2.160	»	178	2.136	»	»	»	
Los demás tejidos de lana pura.....	Idem....	2.351	32.914	»	10.517	147.238	»	8.166	114.324	»	»	»	
Idem con mezcla de algodón.....	Idem....	6.802	68.020	»	2.838	28.380	»	»	»	3.964	39.640	»	
CLASE 7.^a													
Capullo de seda.....	Kilog....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Seda cruda.....	Idem....	4.862	223.652	»	4.318	198.628	»	»	»	544	25.024	»	
Idem para coser.....	Idem....	14	770	»	103	5.665	»	89	4.895	»	»	»	
Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla.	Idem....	189	17.955	»	913	86.735	»	724	68.780	»	»	»	
Idem labrados idem id.....	Idem....	266	38.579	»	24	3.480	»	»	»	242	35.090	»	
CLASE 8.^a													
Papel continuo.....	Kilog....	10.339	9.305	»	13.988	12.589	»	3.649	3.284	»	»	»	
Idem hecho á mano.....	Idem....	57.640	97.988	»	50.483	85.821	»	»	»	7.157	12.167	»	
Idem para cartas y los sobros.....	Idem....	4.068	6.102	»	3.871	5.807	»	»	»	197	295	»	
Idem para fumar.....	Idem....	103.725	311.175	»	88.163	264.369	»	»	»	15.622	46.866	»	
Libros.....	Idem....	49.036	147.108	»	69.175	207.525	»	20.139	60.417	»	»	»	
Papel para empaquetar.....	Idem....	41.344	28.941	»	83.872	58.710	»	42.528	29.769	»	»	»	
CLASE 9.^a													
Corcho en plan—la provincia de Gerona chas, de..... las demás provincias.	Kilog....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem en cuadradillos.....	Idem....	285.662	136.830	»	167.064	80.190	»	»	»	117.998	56.640	»	
Idem en tapones.....	Idem....	»	»	»	1-5	1.850	»	185	1.850	»	»	»	
Idem en cualquier otra forma.....	Idem....	158.082	2.213.148	»	165.259	2.313.346	»	7.157	100.198	»	»	»	
Esparto en rama.....	Kilog....	4.454.120	890.824	»	2.444.925	488.985	»	»	»	2.009.195	401.839	»	
Idem obrado.....	Idem....	80.395	24.119	»	8.220	2.466	»	»	»	72.175	21.653	»	
Trapos para fabricar papel.....	Idem....	»	»	»	15.200	5.320	608	15.200	5.320	608	»	»	
CLASE 10.^a													
Ganado caballar.....	Uno.....	93	41.850	»	196	88.200	»	103	46.350	»	»	»	
Idem mular.....	Idem....	159	71.550	»	82	35.900	»	»	»	77	34.650	»	
Idem asnal.....	Idem....	47	3.290	»	66	4.620	»	19	1.330	»	»	»	
Idem vacuno.....	Idem....	2.511	816.075	»	6.003	1.950.975	»	3.492	1.134.900	»	»	»	
Idem lanar.....	Idem....	295	3.540	»	403	4.836	»	108	1.296	»	»	»	
Idem cabrio.....	Idem....	10	120	»	»	»	»	»	»	10	120	»	
Idem de cerda.....	Idem....	291	29.100	»	425	42.500	»	134	13.400	»	»	»	
Suela ó corvejón.....	Kilog....	3.749	33.741	»	3.652	32.868	»	»	»	97	873	»	
Vaqueta.....	Idem....	162	1.134	»	895	6.265	»	733	5.131	»	»	»	
Pieles de becerro curtidas.....	Idem....	2.418	26.598	»	408	4.488	»	»	»	2.010	22.110	»	
Badanas, tañetes y las demás pieles.....	Idem....	12.334	74.004	»	25.752	154.512	»	13.418	80.508	»	»	»	
Calzado.....	Idem....	60.244	963.904	»	46.280	740.480	»	»	»	13.964	223.424	»	
CLASE 12.^a													
Pescados frescos.....	Kilog....	46.032	11.508	»	67.046	16.762	»	21.014	5.254	»	»	»	
Langostas y mariscos.....	Idem....	16.200	22.680	»	7.706	10.780	»	»	»	8.500	11.900	»	
Sardina salada y prensada.....	Idem....	302.418	154.709	»	201.859	100.930	»	»	»	107.559	53.779	»	

ARTÍCULOS	UNIDAD.	EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1887			EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1888			DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE DICIEMBRE DE 1887 Y 1888							
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Más en el mes de Diciembre de 1888.			Menos en el mes de Diciembre de 1888.				
								Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.		
Los demás pescados salados, ahumados y curados.....	Kilog....	102.235	97.123		150.690	143.156		48.455	46.033						
Arroz.....	Idem....	31.053	14.595		86.912	40.849		55.859	26.254						
Cebada.....	Idem....	45.700	6.855		90.421	13.563		44.721	6.708						
Centeno.....	Idem....	143.390	22.942		56.450	9.032					86.940	13.910			
Trigo.....	Idem....	7.160	1.432		24.026	4.805		16.866	3.373						
Harina de trigo.....	Idem....	2.471.194	840.206		2.131.993	724.878					339.201	115.328			
Garbanzos.....	Idem....	161.237	80.619		277.045	138.523		115.808	57.904						
Ajos.....	Idem....	122.449	8.163		119.633	86.135					2.816	2.028			
Cebollas.....	Idem....	1.001.441	150.216		1.042.649	156.397		41.208	6.181						
Judías verdes.....	Idem....	440	132								440	132			
Patatas.....	Idem....	119.865	11.986		219.188	21.919		99.323	9.933						
Hortalizas y legumbres no expresadas	Idem....	140.812	21.122		78.692	11.804					62.120	9.318			
Almendra en cáscara.....	Idem....	79.671	67.720		232.304	197.458		152.633	129.738						
Idem en pepita.....	Idem....	186.628	307.936		321.164	529.921		134.536	221.985						
Aceitunas verdes y en salmuera.....	Idem....	437.758	262.655		548.792	329.275		111.054	66.620						
Avellanas.....	Idem....	1.139.133	569.567		786.521	3.3.290					352.612	176.307			
Castañas.....	Idem....	82.661	18.185		183.735	40.421		101.074	22.236						
Higos secos.....	Idem....	201.842	60.553		142.905	42.872					58.939	17.681			
Nueces.....	Idem....	33.589	11.420		24.070	8.184					9.519	3.236			
Pasas.....	Idem....	5.438.646	2.991.255		1.943.542	1.068.943					3.495.104	1.922.307			
Las demás frutas secas.....	Idem....	15.939	6.376		12.821	5.130					3.115	1.246			
Granadas.....	Idem....	20.070	5.018		240.665	48.133		220.595	43.115						
Límones.....	Idem....	358.808	64.585		2.275.109	409.520		1.916.301	344.935						
Naranjas.....	Idem....	20.774.820	3.739.468		14.440.726	2.599.330					6.334.094	1.140.138			
Uvas.....	Idem....	185.584	92.792		820.759	410.380		635.175	317.588						
Las demás frutas frescas.....	Idem....	92.520	22.205		70.764	16.983					21.756	5.222			
Anís.....	Idem....	47.039	47.039		67.774	67.774		20.735	20.735						
Azafrán.....	Idem....	3.303	297.270		5.023	452.070		1.720	154.800						
Cominos.....	Idem....	6.679	8.015		5.226	6.271					1.453	1.744			
Pimiento molido y sin moler.....	Idem....	56.347	50.712		115.954	104.359		59.607	53.647						
	Alicante.....	83.845	71.268		61.160	51.986					22.685	19.282			
	Baleares.....	786	668		5.976	5.080		5.190	4.412						
	Barcelona.....	71.440	60.724		116.575	99.089		45.135	38.365						
	Castellón.....	240	204								240	204			
	Gerona.....	11.554	9.821		21.700	18.521		10.236	8.700						
	Huesca.....				280	238		280	238						
	Lérida.....	900	765								900	765			
	Murcia.....														
	Tarragona.....	1.540	1.309		528	449					1.012	860			
	Valencia.....	4.120	3.500		17.240	14.654		13.120	11.154						
	Almería.....	343	292		172	146					171	146			
	Cádiz.....	290.306	246.760		338.870	288.039		48.564	41.279						
	Granada.....	3.450	2.933								3.450	2.933			
	Huelva.....														
	Málaga.....	94.274	80.133		142.085	120.772		47.811	40.639						
	Sevilla.....	27.695	23.541		88.913	75.576		61.218	52.035						
	Badajoz.....	32.940	27.999		22.400	19.040					10.540	8.959			
	Cáceres.....	7.095	6.031		140	119					6.955	5.912			
	Coruña.....														
	Guipúzcoa.....	130	111		314	267		184	156						
	Lugo.....														
	Navarra.....				600	510		600	510						
	Orense.....														
	Oviedo.....														
	Pontevedra.....				800	680		800	680						
	Salamanca.....														
	Santander.....	63.075	53.614								63.075	53.613			
	Vizcaya.....	432	367		1.750	1.488		1.318	1.121						
	Zamora.....														
Aguardiente común.....	Hectol....	1.024	61.440		2.339	140.340		1.315	78.900						
Idem anisado.....	Idem....	736	47.840		290	18.850					446	28.990			
Espíritu de vino.....	Idem....	888	66.600		6	450					882	66.150			
Vino común ó de pasto, á	Idem....	840.879	25.226.370		1.031.854	30.955.620		190.975	5.729.250						
	Francia.....	11.239	337.170		6.508	195.240					4.731	141.930			
	Inglaterra.....	8.206	246.180		17.360	520.800		9.154	274.620						
	Resto de Europa y Africa	31.097	932.910		25.778	773.340					5.319	159.570			
	América española.....	49.081	1.472.520		36.727	1.101.810					12.357	370.710			
	Idem extranjera.....	1.124	33.720		1.216	36.480		92	2.760						
	Asia y Oceanía.....	12.433	1.616.290		5.140	668.200					7.293	948.090			
Idem de Jerez y sus simi-	Idem....	10.792	1.402.960		6.610	859.300					4.182	543.660			
lars, á.....	Idem....	2.339	304.070		1.536	199.680					803	104.390			
	Resto de Europa y Africa	463	60.190		52	6.760					411	53.430			
	América española.....	3.292	427.960		5.041	655.330		1.749	227.370						
	Idem extranjera.....	176	22.880		125	16.250					51	6.630			
	Asia y Oceanía.....	7.680	691.200		5.278	475.020					2.402	216.180			
	Francia.....	706	63.540		699	62.910					7	630			
	Inglaterra.....	2.183	196.470		1.647	148.230					536	48.240			
Idem generoso, á.....	Idem....	514	46.260		87	7.830					427	38.430			
	Resto de Europa y Africa	1.749	157.410		891	80.190					858	77.220			
	América española.....	2	180		27	2.430		25	2.250						
	Idem extranjera.....	32.374	3.561		383.257	42.158		350.883	38.597						
Algarrobas.....	Kilog....	27.655	7.117		62.800	18.840		35.745	11.723						
Alpiste.....	Idem....	342.478	513.717		521.320	781.980		178.842	268.263						
Conservas atimenticias.....	Idem....	30.795	153.975		8.000	40.000					22.795	113.975			
Embutidos.....	Idem....	110.846	64.291		105.233	61.038					5.608	3.253			
Pastas para sopa.....	Idem....														
CLASE 13.ª															
Cerillas fosfóricas.....	Kilog....	1.412	2.824		2.631	5.262		1.219	2.438						
Naipes.....	Idem....	13.406	80.436		14.212	85.272		806	4.836						
TOTALES.....			68.473.503			72.775.705	608		13.816.308	608			9.514.106		
Diferencia de más en valores en el mes de Diciembre de 1888, comparado con el de 1887.....									4.302.202						
Diferencia de más en derechos en el mes de Diciembre de 1888, comparado con el de 1887.....										608					

NAVEGACIÓN.—

BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

	1.º Febrero 1889.		26 Enero 1889.			1.º Febrero 1889.		26 Enero 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Caja.....	273.320.071	12	274.325.875	26	Capital.....	150.000.000	150.000.000		
Casa de Moneda....	5.775.456	77	3.513.712	79	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
	3.038.345	77	1.597.642	89	Ganancias y pérdidas....	3.332.227	81	2.913.124	89
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	14.455.000		15.455.000		Realizadas.....	622.966	89	998.067	84
Efectivo en poder de conductores.....	24.772.266	50	25.785.594	78	No realizadas.....	726.258	300	725.467	250
	583.000		1.011.000		Billetes en circulación.....	350.933.080	57	354.838.313	86
	321.944.140	16	321.688.825	72	Cuentas corrientes.....	62.366.271	66	62.136.610	46
Cartera.....	157.308.731	42	152.685.575	39	Depósitos en efectivo.....	5.064.203	50	5.367.936	40
	172.418.249	21	176.054.442	90	Dividendos.....	735.334	38	735.334	38
	462.426.848	13	462.426.848	13	Intereses y amortización de Deudas convertidas.....				
					Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	4.301.495		4.428.860	
Bienes inmuebles.....	12.270.000		12.270.000		Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	2.418.116	55	2.258.475	70
	158.280.000		158.280.000		Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....	297.973	01	263.526	81
	7.918.287	44	7.838.887	26	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889.....	15.146.065	02	18.329.822	42
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....	14.287.407	40	14.134.344	92	Diversos.....	46.801.287	82	45.925.093	23
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889.....	59.147.682	86	64.755.495	39					
Diversos.....	1.149.415	66	769.680	16					
	16.126.559	33	17.758.316	12					
	1.383.277.321	61	1.388.662.415	99					

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	1.º Febrero 1889.		26 Enero 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	66.671.344	67	66.726.465	05
Plata.....	9.856.260	38	9.856.260	38
	192.980.797	92	194.123.287	82
Bronce.....	3.811.668	15	3.619.862	01
	273.320.071	12	274.325.875	26

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º=El Gobernador, Albacete.

Junta de Aranceles y Valoraciones.

SECRETARÍA

Relación de las Memorias de Valoraciones para el año de 1888, remitidas á esta Junta por las Aduanas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, que tienen opción á la recompensa marcada en la regla 10 de la mencionada Real orden, por haberse recibido en la Secretaría de esta Junta antes del día 1.º de Febrero de 1889, según previene la circular de la misma de 25 de Junio de 1884.

Número de orden.	ADUANA	Fecha del recibo.	Autor de la Memoria.
1	Motril.....	10 Enero 1889..	D. Mariano Martínez Arroyo, Administrador.
2	Dancharinea.....	21 ídem id.	Carlos Guerrero, Vista.
3	Valencia.....	24 ídem id.	Rafael Simancas y D. José Pérez, Auxiliares de Vista.
4	Valencia de Alcántara...	24 ídem id.	Fernando Zanón, Vista.
5	Huelva.....	24 ídem id.	Desiderio Corón del Río, Oficial tercero.
6	Vigo.....	24 ídem id.	Guillermo Orejas, Vista.
7	Vinaroz.....	25 ídem id.	Manuel Escudero, Interventor.
8	Bilbao.....	26 ídem id.	Francisco González Espada, Vista.
9	Sevilla.....	27 ídem id.	Manuel Montesino y Montesino, Auxiliar-Vista.
10	Coruña.....	27 ídem id.	Aurelio Fuentes Ortiz, Oficial.
11	Badajoz.....	27 ídem id.	Camilo López Lago, Vista.
12	Cádiz.....	28 ídem id.	Antonio Aguar, Auxiliar-Vista.
13	Verín.....	28 ídem id.	Angel Mántaras, Interventor.
14	Irún.....	28 ídem id.	Antonio Asquerino y D. Francisco R. de Quevedo, Vista y Auxiliar.
15	Canfranc.....	28 ídem id.	Modesto López y Gutiérrez, Vista.
16	Alcañices.....	29 ídem id.	Francisco Rañada, Interventor.
17	Ribadeo.....	29 ídem id.	Juan Astor, Vista.
18	Barcelona (importación)...	29 ídem id.	José Linares, Vista.
19	Gijón.....	29 ídem id.	Manuel Navarro, Vista.
20	Santander.....	29 ídem id.	Leoncio Cortés, Vista.
21	Cartagena.....	30 ídem id.	Gabriel Cañadas, Oficial.
22	Alicante.....	30 ídem id.	Antonio Fernández García, Vista.
23	San Sebastián.....	30 ídem id.	José Mouliá y Blanco, Oficial.
24	Lés.....	30 ídem id.	Victor Zurita, Administrador de Farga de Molés.
25	Port-Bou.....	30 ídem id.	Anselmo Duque.
26	Tarragona.....	30 ídem id.	Manuel Cominges, Oficial.
27	Almería.....	31 ídem id.	Joaquín Herrero, Vista.
28	Fregeneda.....	31 ídem id.	Francisco de los Ríos Villanueva, Vista.
29	Barcelona (exportación)...	31 ídem id.	Manuel Fernández Gil, Auxiliar-Vista.
30	Palma.....	31 ídem id.	Antonio García López, Vista.
31	Málaga.....	31 ídem id.	Bernardo Pagés, Vista.

Madrid 1.º de Febrero de 1889.—El Vocal-Secretario, Juan B. Sitges.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Francisco de Asís Luceño y Bulgarini, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 5 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 4 años, 11 meses y 11 días; Subdirector de Sección de segunda y primera clase del Cuerpo de Telégrafos 5 años, 8 meses y 22 días; Director de tercera clase de id. 10 meses y 21 días; Subinspector tercero de id. 7 años, 2 meses y 5 días; Director de servicio de tercera clase de id. 3 meses y 8 días; Director de Sección de de tercera, segunda y primera clase de id. 10 años, un mes y 4 días; en calidad de supernumerario 7 meses y 18 días; Jefe de Administración de segunda clase y del Negociado facultativo del Cuerpo de Telégrafos del Ministerio de Ultramar 2 años y 5 meses; Director, Jefe de Centro de dicho Cuerpo 3 años, 7 meses y 6 días, y en situación de excedente un mes y 8 días.

D. Domingo Degollado y Vidal, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, un mes y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de ascenso de Arenys de Mar 8 meses y 25 días; Promotor fiscal del distrito de las Afueras y de San Pedro de Barcelona 12 años, 10 meses y 17 días; Abogado fiscal de la Audiencia de id. 2 meses y 5 días; Teniente fiscal de la misma Audiencia 2 años, 8 meses y 2 días; Fiscal de la Audiencia de Réus 2 años, 7 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Romero Zires, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 2 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la clase de sextos del Cuerpo de Administración civil del Gobierno civil de Albacete 5 meses y 8 días; Idem de la clase de cuartos de las Secciones de Fomento de Palencia, Alicante y Albacete 4 años, 11 meses y 20 días; Promotor fiscal de ascenso de Almansa, Hellín, Forguera y de Alcázar de San Juan 11 años, 3 meses y 8 días; Juez de primera instancia de ascenso de Albuñol, Sigüenza, del término del distrito de la Catedral de Murcia 4 años, 6 meses y 15 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Ramón de Siles y Jiménez Callejón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, dos meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas, con fecha 5 de Marzo de 1873, se le reconocieron 28 años y 22 días; Auxiliar de la Delegación especial para la liquidación del Banco de España por la recaudación de contribuciones 10 meses y 24 días; Oficial de la Sección especial establecida en la Dirección general de Contribuciones con el mismo objeto un mes, y 13 días é id. segundo de Hacienda en la Sección de Propiedades de la Administración económica de Málaga y de Propiedades é Impuestos de la misma 12 años, un mes y 20 días.

D. Antonio Trigo y Martínez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 4 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Mora de Rubielos 25 años, 4 meses y 20 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Joaquín López Puigecerver, clasificado en concepto de Ministro cesante de la Corona, con el haber anual de 7.500 pesetas.

D. Juan Montaner y Ginestra, clasificado en concepto de cesante, rehabilitándole en el goce del haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 7 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles, con fecha 15 de Abril de 1874, se le reconocieron 27 años, 8 meses y 26 días, y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento de Palma de Mallorca 6 años, 10 meses y 28 días.

D. Eduardo Vasallo y O'Lawlor, clasificado en concepto de cesante, sin derecho á señalamiento de haber pasivo, por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845; servicios reconocidos 17 años, un mes y 5 días. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por esta Junta con fecha 20 de Diciembre de 1884 se le reconocieron 14 años, 3 meses y 5 días, y Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección especial creada en el Ministerio de la Gobernación para embargo de bienes á los carlistas 2 años y 10 meses.

D. Juan Herrera Lamarca, clasificado en concepto de cesante, sin derecho á señalamiento de haber pasivo, por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845; servicios reconocidos 19 años, 8 meses y un día. Extracto de los mismos: Oficial segundo de la Administración de Rentas del partido de Alcañices un año, 4 meses y 4 días; id. quinto, segundo y sexto tercero de la Administración de Hacienda pública de Huesca 4 años, 3 meses y 6 días; Investigador de la contribución industrial y de comercio de la provincia de Toledo, queda en suspenso su abono hasta tanto que recaiga Real orden; Oficial de la clase de cuartos de Hacienda pública, tercero de la Contaduría de Zaragoza, y cuarto segundo de la de Huesca 3 años, 7 meses y 28 días; id. de segunda clase de Hacienda de la Dirección general de la Deuda 9 meses y 20 días; id. de la clase de segundos de la Sección administrativa de la Administración económica de Logroño y del Negociado de Contribuciones de la misma 3 años y 27 días; id. de primera clase, Jefe de Negociado de Contribuciones de la Económica de Santander un año, 7 meses y 22 días; Administrador de Propiedades é Impuestos de id. 7 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la administración de Contribuciones y Rentas de Valencia 4 meses y 9 días; Administrador de id. de Huesca 2 años, y Tesorero de Hacienda de la misma provincia un año y 11 meses.

D. Rafael de la Madrid y Baeza, clasificado en concepto de cesante, sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845; servicios reconocidos 25 años, 3 meses y 3 días. Extracto de los mismos: Recaudador interino de la Administración de la Aduana de Sevilla, no se le abona por su calidad de interino; Contador y Oficial único de la Aduana de Tortosa un año, 9 meses y 25 días; Adminis-

trador de la id. de Bellver 8 años, 8 meses y 5 días; Oficial segundo de la Aduana de la Junquera 6 meses y 9 días; ídem quinto de Hacienda y de la Aduana de Barcelona un año, 8 meses y 10 días; Escribiente de la clase de segundos de la Sección de Fomento de Guadalajara y de Madrid, no se le abonan conforme a la regla 1.ª del art. 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868; Oficial de la clase de terceros de las idem de id. de Guadalajara, Toledo y Murcia, y primero de las de Gerona 2 años, 3 meses y 4 días; Auxiliar para los trabajos del Archivo de la Administración económica de Murcia, no se le abona conforme a la disposición antes citada; Oficial cuarto de Hacienda de id. 3 años, 11 meses y 19 días, é id. tercero de la Intervención de Hacienda de Toledo 6 años, 3 meses y 21 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Dionisio López Bonel, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador por los 25 años, 9 meses y 19 días de servicios que en sesión celebrada por esta Junta, con fecha 10 de Noviembre último, le fueron reconocidos.

D. Manuel Martínez Madurga, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador por los 26 años, 7 meses y 21 días de servicios, que en sesión celebrada por esta Junta, con fecha 19 de Marzo de 1879, le fueron reconocidos.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María Llobet y Sanchis, viuda de D. Fernando Donderis y Suay, Magistrado que fué de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.

(Se continuará.)

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo verificado por este Banco el día de hoy para la amortización de 2.500 obligaciones del 5 por 100, han resultado amortizadas las siguientes:

31 á	40	14.001 á	14.010	26.471 á	26.490
191	200	14.271	14.280	26.551	26.560
261	270	14.431	14.440	26.621	26.630
321	330	14.451	14.470	26.871	26.880
641	650	14.551	14.560	26.921	26.930
701	710	14.651	14.660	27.031	27.040
911	920	14.891	14.900	27.081	27.090
1.021	1.030	15.231	15.250	27.121	27.130
1.151	1.160	15.341	15.350	27.161	27.170
1.191	1.200	15.721	15.730	27.201	27.210
1.241	1.250	15.831	15.840	27.291	27.300
1.311	1.320	15.951	15.960	27.931	27.940
1.531	1.540	16.011	16.020	28.151	28.160
1.611	1.620	16.071	16.080	28.261	28.270
1.631	1.640	16.161	16.170	28.361	28.370
1.651	1.660	16.611	16.620	28.681	28.690
1.891	1.900	16.681	16.690	28.821	28.830
2.201	2.210	16.851	16.860	29.171	29.180
2.531	2.540	16.981	16.990	29.221	29.230
2.551	2.560	17.141	17.150	29.621	29.630
2.681	2.690	17.231	17.240	29.671	29.680
2.941	2.950	17.381	17.390	29.821	29.830
3.151	3.160	17.681	17.690	30.401	30.410
3.401	3.410	17.701	17.720	30.621	30.630
3.611	3.620	17.741	17.750	30.751	30.760
3.721	3.730	17.791	17.800	30.881	30.890
3.841	3.850	18.361	18.370	30.941	30.950
3.861	3.870	18.601	18.610	31.271	31.280
4.101	4.110	18.721	18.730	31.441	31.450
4.911	4.920	18.761	18.770	31.621	31.630
5.081	5.090	18.961	18.970	31.701	31.710
5.321	5.330	19.001	19.010	31.761	31.770
5.871	5.880	19.461	19.470	31.951	31.960
6.021	6.030	19.651	19.660	32.191	32.200
6.141	6.150	20.141	20.160	32.531	32.540
6.221	6.230	20.531	20.540	32.891	32.900
6.361	6.370	20.621	20.630	33.191	33.200
6.411	6.420	21.001	21.010	33.361	33.370
6.451	6.460	21.041	21.050	33.451	33.470
6.911	6.920	21.121	21.130	33.481	33.490
7.091	7.100	21.201	21.210	33.621	33.630
7.111	7.120	21.671	21.680	33.681	33.690
7.451	7.460	21.701	21.710	33.851	33.860
7.591	7.600	21.911	21.920	34.001	34.010
7.601	7.610	21.951	21.960	34.331	34.340
7.641	7.650	22.001	22.010	34.811	34.820
8.031	8.040	22.051	22.060	35.041	35.050
8.591	8.600	22.161	22.170	35.101	35.110
8.601	8.610	22.241	22.250	35.131	35.140
8.611	8.620	22.301	22.310	35.401	35.410
8.741	8.750	21.331	22.340	35.421	35.430
8.901	8.910	22.441	22.450	35.441	35.450
9.021	9.030	22.621	22.630	35.511	35.520
9.081	9.090	22.701	22.710	35.551	35.560
9.951	9.960	22.851	22.860	36.011	36.020
9.971	9.980	22.931	22.940	36.081	36.100
10.051	10.070	23.091	23.100	36.131	36.140
10.561	10.570	23.171	23.190	36.161	36.170
10.761	10.770	23.231	23.240	36.451	36.470
10.951	10.960	23.491	23.500	36.571	36.580
11.111	11.120	23.591	23.600	37.151	37.160
11.141	11.150	24.161	24.110	37.521	37.530
11.191	11.200	24.161	24.170	37.621	37.630
11.351	11.360	24.261	24.270	37.671	37.680
11.381	11.390	24.511	24.520	37.691	37.700
11.631	11.640	24.721	24.740	37.901	37.910
11.861	11.870	24.761	24.770	38.201	38.210
11.871	11.880	24.801	24.810	38.371	38.380
11.941	11.950	24.861	24.870	38.441	38.450
12.111	12.120	24.881	24.890	38.471	38.480
12.271	12.280	24.901	24.910	38.521	38.530
12.341	12.350	25.211	25.220	39.121	39.130
12.471	12.480	25.621	25.630	39.141	39.150
12.581	12.590	26.071	26.090	39.181	39.190
13.091	13.100	26.251	26.260	39.281	39.290
13.371	13.380	26.291	26.300	39.441	39.450
13.811	13.840	26.321	26.330	39.901	39.910
13.931	13.940	26.451	26.460		

Las obligaciones premiadas se reembolsarán a la par desde el día 1.º de Mayo del corriente año en las oficinas del Banco en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de producir intereses desde la misma fecha.
Madrid 1.º de Febrero de 1889.—El Secretario, Arturo Martín Puente. X—1157

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES
Núm. 169.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS DEL JAPÓN

Japón.

908. COLOR DE LA VALIZA DE LA ROCA HIRA-ISO, EN EL ESTRECHO DE AKASI (AKASHI). (A. a. N., núm. 143/847. París, 1888.) El Comandante del buque de guerra alemán *Illis* comunica que la valiza de la roca Hira-Iso (véase Aviso número 105/1014 de 1887) no es negra y blanca, sino roja y blanca. Está dispuesta para colocar en ella una luz.

Carta núm. 598 de la sección VI.

Japón.

909. ALTURA DE LA PIEDRA BROUGHTON Ó KANAWA. (A. a. N., núm. 143/849. París, 1888.) El Comandante del buque francés *Parseval* ha rectificado la altura de la piedra Broughton ó Kanawa, situada en 33º 39' S. y 145º 32' E. Según sus trabajos, dicha piedra tiene 62 metros de altura, y no 18 y 20 y hasta 103 que indican los derroteros.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Japón.

910. SITUACIONES DE LAS ISLAS SMITH, BAYONESA Y AOGA SIMA. (A. a. N., núm. 143/850. París, 1888.) El Comandante del *Parseval* ha calculado para la isla *Smith* la situación siguiente: lat. 31º 26' 40" N. y long. 146º 14' 48" E.

NOTA. Esta situación está conforme con la dada en 1880 por el *Alert*, buque de los Estados Unidos, que es 31º 27' 8" N. 146º 15' E.

El *Parseval* no ha reconocido ninguna isla ni señal alguna de volcán en las inmediaciones de esta isla, únicamente ha reconocido una roca de poca altura á corta distancia al ENE. El mismo buque ha ratificado á su paso las situaciones de los islotes *Bayonesa* y de la isla *Aoga* (*Aoga Sima*) dadas por el *Alert*.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Japón.

911. LUZ EN EL CABO NOVOSILZOV (KAMOJ SAKI) (ISLA DE YEZO, COSTA O.). (A. a. N., núm. 143/851. París, 1888.) El Gobierno japonés comunica que el 25 de Agosto de 1888 se debe haber encendido una luz en el faro construido en el cabo *Novosilzov* (*Kamoj Saki*), en la parte O. de la isla de *Yezo*.

Esta luz es de destellos blancos cada cincuenta segundos, visible en un sector de 254º comprendido entre el S. 8º 30' O. y N. 82º 30' E.

Está elevada 79 metros sobre el nivel del mar y alcanza 18 millas en tiempos despejados. El faro es de hierro, de forma cilíndrica, pintado de rojo y de 5,8 metros de altura. El aparato es catóptrico, de segundo orden.

Situación aproximada: 43º 19' N. y 146º 33' E.

Carta núm. 466 de la sección I: cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 114.

Nipón (costa S.)

912. BANCO AL SE. DE LA PUNTA DEL TRATADO, AL N. DE LA BAHÍA MISSISSIPÍ (COSTA O. DEL GOLFO DE IEDO). (A. a. N., número 147/878. París, 1888.) El jefe de la estación naval inglesa de China participa que el vapor *Wordsworth* ha tocado el 12 de Julio de 1888 sobre un banco, al SE. de la punta del Tratado, en el golfo de *Iedo*.

Este banco de arena negra y fango se encuentra á cuatro cables al S. 3º O. de la boya fondeada frente á la punta del Tratado (véase Aviso núm. 105/538 de 1887): el *Wordsworth* ha encontrado 5,2 metros de agua.

Situación: 35º 23' 50" N. y 145º 52' 48" E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Estrecho de Simonoseki.

913. ROCA AL N. DEL BANCO TANO, EN LA BOCA ORIENTAL DEL ESTRECHO. (A. a. N., núm. 147/879. París, 1888.) El Jefe de la estación naval inglesa en China comunica que una roca cubierta con 6,4 metros de agua en marea baja de sizigias se encuentra al N., del banco *Tano*, en la boca oriental del estrecho de *Simonoseki*, desde ella demoran: *Mosi Saki*, en la costa S. al S. 70º 30' O. á unos 10,5 cables y el monte más notable de 291 metros de altura en la costa N. al N. 33º 30' O.

Situación: 33º 58' 10" N. y 137º 10' 53" E.

Cartas números 598 y 617 A de la sección VI.

Madrid 26 de Septiembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de las cuales se ha tomado razón hasta 31 de Diciembre de 1888 en este Negociado.

13.162-7.424.—D. Manuel Dazo y Rivas, patente de invención por veinte años por un sistema instantáneo de abrir los sobres por medio de un hilo. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.452.—D. Rafael Sierra Mirón, patente de invención por

veinte años por un aparato para aumentar la fuerza luminosa en la luz de gas sin aumento de fluido.

8.505.—D. Isidoro Gallego Luengo, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la estampación de carteles musicales de diversos tamaños. Expedida en 15 de Septiembre de 1888.

8.506.—D. Pedro Martí y Oliveras, patente de invención por veinte años por un producto industrial consistente en la fabricación de tejas, ladrillos y canalones. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.537.—Mr. Marc Louis Guyón, patente de invención por veinte años por un procedimiento de inyección en las fieras de sulfuro de carbono ó de otro gas cualquiera. Expedida en 12 de Octubre de 1888.

8.605.—D. Nemesio Tomás Roda y Celina, patente de invención por veinte años por un aparato máquina motor de movimiento continuo. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.614.—La Sociedad D. Legat y L. Herbet, patente de invención por veinte años por un sistema de tubos metálicos flexibles particularmente destinados á la unión de los conductos adaptados en los vehículos de ferrocarriles. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.617.—Mr. John Raphael Rogers, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de matrices para estereotipia. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.618.—Los Sres. D. José Baxeres y Alzugaray y D. Francisco Menoyo y Salvador, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial titulado *Hidro-metalurgia moderna*. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.619.—Mr. Fonblanque Permeffalher, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para ventilar habitaciones, cámaras, edificios, camarotes de buques y carruajes de ferrocarril y otros espacios análogos. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.620.—D. Antonio Vaca Alberto, patente de invención por veinte años por un aparato automático permanente para cazar toda clase de aves. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.621.—Sr. Stevens (Manuel), patente de invención por veinte años por un motor de gas con aplicación á los vehículos de las calles, carreteras, tranvías y otros semejantes. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.622.—Mr. George L. Kilson Pames Reagan y Samuel, patente de invención por veinte años por mejoras en rejillas de fuego para calderas de vapor y otros hogares en combinación con aparatos de caldeo del agua de alimentación. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.628.—Mr. Tom Druc Bear, patente de invención por diez años por mejoras en la vía permanente de ferrocarriles. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.629.—D. Thomas Leman, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de piezas de fundición de acero y hierro aplicables también á la fabricación de granadas y otros proyectiles. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.631.—D. Tomás F. Kranjroski, patente de invención por veinte años por una nueva mejora introducida en los trapiches de moler caña de azúcar. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.634.—La *Farbenfabriken vom Friede Bayer, etc., etc.*, patente de invención por diez años por un procedimiento de fabricación de nuevos sulfocácidos. Expedida en 17 de Octubre de 1888.

8.635.—La Sociedad J. Bapferrosses y Compañía, patente de invención por diez años por un procedimiento para la preparación de los colores vitrificables sin fuego. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.637.—Mr. Frank William Allhin, patente de invención por veinte años por mejoras en los columpios ó juguetes llamados vulgarmente *Tíos vivos*. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.643.—Sr. Sahler (Carlos), patente de invención por diez años por un horno de fundición con introducción de aire calentado. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.644.—D. Teodoro Fenny, patente de invención por veinte años por un tema de la cuerda de los husos y regulador de la torsión en las máquinas de hilar. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.648.—Mr. Henris Serwal, patente de invención por diez años por una navaja barbera llamada pequeña barbera. Expedida en 17 de Octubre de 1888.

8.657.—Mr. Leanghilin (José Miguel), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el procedimiento para la fabricación de clavos para herraduras y otros. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.659.—D. Alberto von Derscham, patente de invención por veinte años por un mecanismo adaptado á las armas de fuego portátiles y destinado á reemplazar la mira que sólo permite disparar el tiro cuando el arma forma un ángulo determinado con la horizontal. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.660.—D. Salvador Mati y Valdivicho, patente de invención por veinte años por mejoras en los salva vidas que preservan los vestidos y los objetos de los pasajeros en los casos de naufragio, manteniendo á flote una ó más personas á la vez. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.663.—Mr. Richard Mott Wanzer, patente de invención por diez años por mejoras en lámparas de Krosena. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.664.—Mr. Frederick Wilhelu Minch, patente de invención por veinte años por un freno de tornillo de funcionamiento inmediato. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.665.—La Sociedad *Farbemfabriken vorm-Friedr-Bayer et Company*, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de materias colorantes azoadas que tiñan directamente de azul oscuro. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.671.—Mr. Latarche (Carlos), patente de invención por diez años por un procedimiento para evaporar y destilar líquidos á baja temperatura. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.673.—La Sociedad *Farbwerke Vormals Meister*, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de materias colorantes verdes y verdes azules.

8.677.—La Social *Moeller et Schreiber*, patente de invención por veinte años por mejoras en clavos de herraje con espiga en forma de bayoneta. Expedida en 7 de Diciembre de 1888.

8.678.—D. Juan Edmundo Carroll, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la construcción de los aparatos destinados para la depuración de las aguas de alimentación de las calder

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Enero.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	CONSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	CONSERVACIONES
1	Varón	6	Soltero	Difteria	Miguel Servet	»	32	Hembra	58	Viuda	Enteritis	Hospital Provincial	»
2	Idem	22	Idem	Tuberculosis	Carrera de S. Jerónimo	»	33	Idem	30	Soltera	Epilepsia	Bscuadra	»
3	Idem	35	Casado	Tisis pulmonal	Mayor	»	34	Idem	64	Viuda	Pulmonía	Paseo de la Habana	»
4	Idem	5	Soltero	Sarampión	Melendez Valdés	»	35	Idem	1	Soltera	Sarampión	Travesía de S. Mateo	»
5	Idem	2 m.	Idem	Bronquitis	Flor Alta	»	36	Idem	1	Idem	Dentición	Cardenal Cisneros	»
6	Idem	1	Idem	Meningitis	Arganzuela	»	37	Idem	9 m.	Idem	Bronquitis	Mendez Alvaro	»
7	Idem	2	Idem	Angina	Amparo	»	38	Idem	10 d.	Idem	Idem	Concepción	»
8	Idem	7 m.	Idem	Pneumonia	Idem	»	39	Idem	11 m.	Idem	Idem	Travesía Conde Duque	»
9	Idem	3 m.	Idem	Bronquitis	Morería	»	40	Idem	1	Idem	Idem	Magdalena	»
10	Idem	5 m.	Idem	Atrepsia	Escorial	»	41	Idem	2	Idem	Idem	Conde Duque	»
11	Idem	2	Idem	Meningitis	Hospital Niño Jesús	»	42	Idem	11 m.	Idem	Idem	Castelló	»
12	Idem	21	Idem	Tisis pulmonal	Idem Militar	»	43	Idem	4	Idem	Idem	Don Felipe	»
13	Idem	27	Idem	Tuberculosis	Idem	»	44	Idem	3	Idem	Meningitis	Hortaleza	»
14	Idem	24	Idem	Lepra	Idem Provincial	»	45	Idem	1	Idem	Enfisema	Primavera	»
15	Idem	62	Idem	Catarro senil	Idem	»	46	Idem	15 d.	Idem	Eclampsia	Ribera de Curtidores	»
16	Idem	9	Idem	Sarampión	Zaragoza	»	47	Idem	3	Idem	Garrofillo	Tintorerías	»
17	Idem	84	Viudo	Derrame seroso	Ave María	»	48	Idem	1	Idem	Bronquitis	Mendez Alvaro	»
18	Idem	42	Casado	Idem	Plaza del Angel	»	49	Idem	2 m.	Idem	Idem	Cambronerías	»
19	Idem	76	Viudo	Catarro pulmonal	Mayor	»	50	Idem	1	Idem	Tos corbaleada	Mendez Alvaro	»
20	Idem	62	Idem	Afección corazón	San Juan	»	51	Idem	75	Viuda	Endocarditis	Almagro	»
21	Idem	3	Soltero	Catarro pulmonal	Carretas	»	52	Idem	92	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»
22	Idem	61	Viudo	Derrame seroso	Embajadores	»	53	Idem	1	Soltera	Bronquitis	Silva	»
23	Idem	4	Soltero	Bronquitis	San Lorenzo	»	54	Idem	50	Casada	Derrame cerebral	Plaza Príncipe Alfonso	»
24	Idem	Feto	Idem	Idem	Inclusa	»	55	Idem	46	Viuda	Pulmonía	Pacifico	»
25	Hembra	3	Soltera	Difteria	Buenaventura	»	56	Idem	71	Idem	Idem	Magdalena	»
26	Idem	3	Idem	Idem	Bravo Murillo	»	57	Idem	59	Casada	Tifus	Torrijos	»
27	Idem	33	Idem	Tuberculosis	Soldado	»	58	Idem	59	Viuda	Endocarditis	Espíritu Santo	»
28	Idem	29	Casada	Idem	Hospital de la Princesa	»	59	Idem	10	Soltera	Tuberculosis	Sartén	»
29	Idem	66	Viuda	Idem	Palma	»	60	Idem	9 m.	Idem	Meningitis	Buenavista	»
30	Idem	34	Idem	Idem	Paseo Imperial	»	61	Idem	6	Idem	Catarro pulmonal	Plaza de las Descalzas	»
31	Idem	67	Idem	Catarro pulmonal	Amaza	»							

Total de inhumaciones 60 y un feto. = Varones 24; hembras 37.—De difteria un niño y 2 niñas. Total 3.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

- Núm. 1 Manuel Fernández.—Bilbao.
- 2 Francisco Freire.—Colmenar Viejo.
- 3 Antonio Senis.—Villalber.
- 4 Lone Aspiazu.—Salinas.
- 5 Justo Pico.—Ribadeo.
- 6 Alcalde constitucional.—Parrillas.
- 7 Manuel Campoamor.—Navia de Lueca.
- 8 Francisco Farias.—Collado de Villalva.
- 9 Celestina Torange.—Cuevas de Velasco.

Madrid 2 de Febrero de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Sevilla.—María Lajo, Posada Peine.
- Talavera.—Trifón Guerrero, para Iglesias.
- Alcalá Henares.—Dolores Rodríguez, Claudio Coello, 7, tercero.
- Waldhof.—Angulo Ortín, Amirola, Madrid.
- Salamanca.—Francisco Hernández, R. 326 de ayer.
- Gracia.—María Torres, posada del Peine.
- Santander.—José Rodega, Jacometrezo, 30.
- Jadraque.—Felipe Gutiérrez, Jacometrezo, 52, segundo.
- Lugo.—Pacheco, Atocha, 9.
- Segovia.—Luis del Carmen, Serrano, 24.
- Bogotá.—Putum, Madrid.
- San Fernando.—Antonio Tranerso, Valverde, 30.
- Granada.—Ortiz Calabets, Preciados, 72 duplicado.
- Gandia.—Trevijano, Barquillo, 6.

SUR

Astorga.—Leonardo Cansaco, San Ildefonso, 4 y 5.

NOROESTE

Aranjuez.—Catalina Aurades, Amanuel, 31, segundo.

Madrid 2 de Febrero de 1889.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del partido de Alfaro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Gochicochea, natural de Lupia, partido de Bilbao, y residente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, que se ausentó de la misma el día 27 de Diciembre último, cuyas señas se expresarán al final, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el

Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de almenbras en esta jurisdicción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Alfaro á 21 de Enero de 1889.—Mariano Pascual Español.—Por su mandado, Claudio Segura.

Señas de José López y Gochicochea.

Edad sesenta y seis años, natural de Lupia, partido de Bilbao, conocido por El Vizcaino, de estatura alta, seco de cara, ojos azules, afeitado; viste pantalón de mahón azul, faja negra, chaleco y chaqueta de mahón, alpargatas cerradas blancas y boina azul oscura. J—549

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio Blanco Rodríguez, hijo de Mauricio y de Juana, natural de San Salvador de la Arnoya, partido de Ribadavia (Orense), vecino de La Línea, de cuarenta y siete años, casado, cochero, sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que le sea notificada la sentencia recaída, y requerirlo al pago de la multa y costas á que está condenado.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 25 de Enero de 1889.—Cristino Piñeyro.—Por su mandado, Fernando Laso. J—550

ALHAMA

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, con el fin de que dispongan la busca, rescate y remisión á este Juzgado, caso de ser habidos, con sus actuales poseedores, de diez gallinas, un gallo, una corambre para aceite y dos seretes de higos robados á Antonio Cañedo, vecino de Moraleta, la madrugada del 14 del actual.

Dado en Alhama á 24 de Enero de 1889.—Antonio León y Sánchez.—Por su mandado, Diego Melguizo. J—551

ARANDA DE DUERO

D. Benigno Linares y La-Madriz, Juez instructor del partido de Aranda de Duero.

Hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra D. Temístocles González, esposo de la Maestra de niñas de Fuentesnebro, de donde era vecino, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre disparos de arma de fuego contra persona determinada, se decretó la prisión provisional del D. Temístocles; é ignorándose su paradero, he acordado

también citarle y emplazarle para que en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que en dicho sumario le resultan; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto ruego y encargo á las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, á la busca y captura del D. Temístocles González, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Enero de 1889.—Benigno Linares.—El actuario, por Martín, Francisco Lorenzo de la Higuera. J—552

ÁVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido de Ávila.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), se llama y emplaza á los parientes más cercanos que haya dejado un sujeto, conocido con el nombre de Mariano, de oficio esquilador de caballerías, ignorándose los demás particulares de su filiación, y que se dice era aragonés, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, color moreno, pelo algo canoso, lo mismo que las cejas y barba, nariz y boca regulares, y ojos azules, cuyo sujeto apareció cadáver el día 20 del mes actual en término del Fresno, de este partido judicial, para que en término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse parte en el procedimiento que con motivo de tal suceso se instruye y si tienen que pedir alguna indemnización; previéndoles que de no comparecer en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Ávila 28 de Enero de 1889.—Bonifacio Mata.—El Escribano, Lope Pérez. J—553

BURGOS

En cumplimiento de una certificación de la Superioridad, referente á causa que en la misma pende contra Deogracias Delgado Valdivieso sobre falsificación de un documento privado, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite á Juan Sáiz Díez, Victoriano Garralde Fernández y Florencio Murga, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, el día 20 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y les sirva de citación expido la presente, que firmo en Burgos á 26 de Enero de 1889.—El actuario, Francisco Almazán. J—554

GUADIX

D. Rodrigo María Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Sevilla, á la procesada Araceli Buendía Baeza, vecina del pueblo

de Hueneja de este partido, mandada comparecer para el juicio oral, que por consecuencia del proceso seguido contra la misma sobre lesiones en aquella villa, se ordenó por carta orden de la Audiencia del distrito de Baza, en 26 de Octubre último, señalándose para el acto el día 15 del presente mes de Enero, y por no haber sido habida se prorrogó por carta orden del día citado para el 26 de los corrientes; así como al testigo también respectivo á expuesta causa D. Manuel Delgado Jiménez, vecino de la misma localidad que la procesada y ex Secretario del Juzgado municipal de dicha villa de Hueneja, para que se personase en la misma Audiencia y en antedichas fechas y para citado juicio oral.

Y no habiendo podido tener lugar las citaciones á expuesta procesada y testigo, y con fin de que se presenten en tiempo y forma y para el acto decretado en la Audiencia de Baza, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde respecto á la procesada, parándole á ambos el perjuicio que haya lugar, se expide el presente á fin de que llegando á noticia de la procesada y testigo cumplan con lo ordenado.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan a la busca, captura y remisión á la Audiencia de la ya expuesta procesada, aunque sea pasado el término en que deba verificarlo, poniéndola á disposición de citada Superioridad.

Dado en Guadix á 24 de Enero de 1889.—Rodrigo M. Ramírez.—Por mandado de S. S., Enrique Argueta y Quintana. J—555

HUESCA

D. Mariano Arrizabalaga, Juez de instrucción del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Juan Pedro Barcelona, director que fué del periódico que se publicó en esta ciudad titulado *El Aragón*, en donde residió hasta principios del año que acaba de finar, y cuyo paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria acordada en la querrela por injurias interpuesta contra el mismo á nombre de D. Pascual Queral, de esta vecindad; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judicial y sus agentes procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su detención y traslación á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Huesca á 25 de Enero de 1889.—Mariano Arrizabalaga.—Por mandado de S. S., Manuel Martínez. J—533

D. Mariano Arrizabalaga, Juez de instrucción de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Braviz y Brun, natural y vecino de Hecho, soltero, labrador, de veintitrés años de edad, de estatura alta, color pálido, ojos grandes, cara larga, todo afeitado; viste pantalón de pana rayado color café, pañuelo de cuadros encarnados y negros á la cabeza, alpargatas abiertas; á José Estallo y Ger, natural y vecino de Yeste, soltero, labrador, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, cara redonda, pelo rubio, ojos azules, barbilampiño; viste pantalón listado color gris, blusa azul, alpargatas abiertas; á Andrés Callizo Duaro, natural y vecino de Fiscal, casado, labrador, de cuarenta y seis años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos garzos, pelo entrecano, afeitado; viste calzón y chaqueta de pana color café, sombrero bajo y alpargatas abiertas, y á José Font y Fonfría, natural de Alfondiguilla, partido de Nules, vecino de Barcelona, habitante calle del Cid, núm. 4, piso primero, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, de estatura baja, color pálido, barbilampiño; viste pantalón y americana color azul y alpargatas, cuyo actual paradero es ignorado, para que en el término de nueve días, á contar desde la última inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ser indagados en la causa criminal que instruyo sobre quebrantamiento de sentencia, fugándose de la cárcel de Tardienta la noche del 2 al 3 de los corrientes, que eran conducidos al penal correspondiente á extinguir sus respectivas condenas, habiendo acordado su prisión provisional; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de los cuatro fugados y su conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Huesca á 25 de Enero de 1889.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Leoncio Alvarez. J—534

MADRID—CENTRO

D. Venancio de Orche y López, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Doy fe que en el referido Juzgado y mi Escribanía se ha recibido un exhorto del de igual clase de la ciudad de Santa Clara, en la isla de Cuba, al que se acompaña un edicto que copiado á la letra dice así:

«D. Santiago Barrueta y Selciduagel, Juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad y su partido judicial.

Por medio del presente edicto se cita por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á Doña Martina Lorda, viuda de Mendoza, vecina que fué de este partido y que falleció sin sucesión el 22 de Enero del corriente año, dejando en esta ciudad bienes, para que dentro de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, se presenten en este Juzgado á deducir su derecho los que se

consideren asistidos del mismo; con apercibimiento de que los que no lo hicieren sufrirán el perjuicio que hubiere lugar en derecho; y se hace constar que se han presentado optando á ser declarados herederos D. Miguel y D. Pedro Toscano y Ortigosa, Doña Catalina y Doña Dominga Lorda, primos hermanos que se dicen ser de la difunta Doña Martina Lorda.

Que así lo he dispuesto en la declaratoria de herederos promovida al juicio intestado de la ya referida Lorda.

Santa Clara (isla de Cuba) á 2 de Octubre de 1888.—Santiago Barrueta.—Ante mí, Francisco M. Gispert.—Está sellado con el del Juzgado de Santa Clara.»

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día.

Madrid 24 de Enero de 1889.—V.º B.º=Calzas.—Ante mí, Venancio de Orche. 34—P

MADRID—SUR

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Alselmo Rodríguez Martín contra Doña Faustina Alonso, se anuncia por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la venta en pública subasta de una participación de 953 pies cuadrados con 54 céntimos de otro, en un solar proindiviso de 3.181 pies cuadrados con 83 céntimos de otro, situado en el barrio de Chamberí y calle de Murillo, señalado antes con el núm. 1 y hoy con el 3, cuya participación ha sido tasada en la cantidad de 6.810 pesetas, de la que, rebajado el 25 por 100, queda reducida á 5.107 pesetas 50 céntimos, que servirá de tipo para la subasta. El remate tendrá lugar ante este Juzgado en su audiencia el día 2 de Marzo próximo, á las dos de su tarde; y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del mismo tipo, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan inscribirse los interesados.

Madrid 31 de Enero de 1889.—Monroy.—Ante mí, Luis Escobar. 35—P

MEDINACELI

D. Pedro García Sánchez, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al pariente más próximo de Engracia Arripit, de unos cuarenta y seis á cuarenta y ocho años, de estatura regular, color moreno, cejas al pelo, cara larga, vestida de falda de indiana morada, gabán negro, toca negra y calzada de zapatos, pardiosera, cuya naturaleza y vecindad se ignora, la cual falleció en el pajar de Benigno Gonzalo Peña, vecino de Fuencaliente, la mañana del 9 del corriente, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que por el indicado motivo me hallo instruyendo y renuncia á la indemnización que pudiera corresponderle; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Medinaceli á 28 de Enero de 1889.—Pedro García.—Por mandado de S. S., Filomeno Beato de Díaz. 31—P

MEDINA SIDONIA

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al pie se reseñan, y las cuales fueron sustraídas á D. Gonzalo Romero Blanco, del término municipal de Alcalá de los Gazules el 27 de Septiembre último, y caso de ser habidas, las manden conducir y poner á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Medina Sidonia á 21 de Enero de 1889.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Señas de las caballerías.

Una burra blanca, de buena alzada, de doce años, sin hierro, con un lunar negro en el brazuelo izquierdo.

Otra burra negra, de cinco años, buena alzada y bebe en blanco.

Otra burra, rucia, clara, de año y medio, de buena alzada; y

Otra burra, rucia, oscura, de dos años y herrada con un hierro. J—540

NEGREIRA

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del partido de Negreira.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ignacia Noya, de estado casada con Manuel Caamaño Novo, vecina de San Miguel de Cabanas, en el Ayuntamiento de la Baña, correspondiente á este partido, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Carmen, con el fin de rendir declaración en sumario que en el mismo se instruye contra el referido Manuel Caamaño y otros sobre robo de una caballería á Manuel García Nieto, vecino de San Mamés de Suevos, en el indicado distrito de la Baña; prevenida de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Negreira á 24 de Enero de 1889.—Augurio Carballo García.—Ante mí, Jesús María Caamaño. J—541

ORGIVA

D. Antonio Pérez Romero, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del delito de robo de ocho ó diez arrobas de aceite del molino aceitero de la propiedad de D. Pedro Aparicio Diente, vecino de Meliges, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración, y al mismo tiempo responder á las responsabilidades á que sea ó sean condenados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado autor ó autores, y, caso de ser habidos y les sean ocupadas las referidas ocho ó diez arrobas de aceite, sean conducidos á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado con el mencionado aceite.

Dada en Orgiva á 24 de Enero de 1889.—Antonio Pérez.—Por mandado de S. S., Ramón González Triguero. J—556

PADRON

D. Nissén González Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa y partido de Padrón.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico forense de este Juzgado, he dispuesto se publique dicha vacante en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que aspiren á la misma presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Padrón 24 de Enero de 1889.—Nissén González.—El Secretario de gobierno, José Cristóbal Mella. J—557

SEO DE URGEL

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Traff y Buenaventura Formontí, vecinos de Prats y Lampson, pueblo de este partido judicial, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la causa que se sigue contra José Genebat y Gasch sobre lesiones á Pedro Barillas, como así está acordado en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en La Seo de Urgel á 22 de Enero de 1889.—Benito Martínez.—Por su mandado, Tomás Durán, Escribano. J—542

SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente R. Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio León Arenas, natural y vecino de esta capital, hijo de José y de Josefina, soltero, taponero, y de catorce años de edad, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de requerirlo al pago de la multa de 125 pesetas, en que ha sido condenado en la causa que por hurto se le ha seguido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á su busca, y encontrado que sea, lo comparezcan en este Juzgado con las seguridades que el caso requiere, pues así lo tengo acordado en providencia fecha de ayer dictada en cumplimiento de ejecutoria.

Dada en Sevilla á 8 de Enero de 1889.—Vicente R. Zapata.—El actuario, José María Marchena. J—492

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los padres ó parientes de Vicente Fraga Ponte, natural de Santiago, de la provincia de la Coruña, hijo de José y de Teresa, que fué de este vecindario, en la calle de la Pasión, núm. 13, soltero, cocinero, de cuarenta y seis años de edad, cuyo fallecimiento ocasionaron las lesiones que se infirió en el sitio Plaza del Duque de la Victoria de esta capital, para que se presenten en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á rendir declaración respecto al hecho que motiva el sumario, manifestando si se personan en él á ejercitar las acciones que les corresponden, ó en otro caso las renuncian.

Y para que llegue á noticia de los mismos se publica el presente en Sevilla á 22 de Enero de 1889.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—493

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Miguel Gordillo Rosado, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Francisco y María, de treinta y seis años de edad, casado, de oficio tintorero, vecino que fué de esta ciudad en la calle Cava, núm. 118, para que durante dicho término se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que instruyo contra el mismo por es-

tafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo dejen en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 20 de Enero de 1889.—José de Lezama.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

J—573

D. José de Lezama y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días al hebreo Jacob Ezzaoni, que habitaba en esta ciudad en la calle Lumbreras, núm. 2, sin que consten más circunstancias, para que durante dicho término se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto al mismo contra José Dearmón Rendín, y ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en ella para ejercitar las acciones que le concede como perjudicado el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 26 de Enero de 1889.—José de Lezama.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

J—574

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, en las diligencias que se instruyen por orden de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, procedente del rollo de la querrela seguida á instancia de D. Ramón Martínez contra D. José María Quevedo por injurias, con objeto de hacer comparecer al Quevedo para que diga éste lo que le conste acerca del paradero del Sr. Martínez, se manda citar en forma á los referidos D. Ramón Martínez y D. José María Quevedo, que fueron vecinos de esta ciudad, á fin de que se presenten en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, para la práctica de cierta diligencia en el término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula en Sevilla á 28 de Enero de 1889.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

J—575

SORT

En méritos de sumario se instruye de oficio sobre exacción ilegal de contribución territorial que se supone cometida por el recaudador D. Buenaventura Casimiro, vecino de Esterri de Anéu, con providencia de fecha de ayer se manda citar y se cita en legal forma al testigo Francisco Babet, labrador del pueblo de Estarón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido al efecto de prestar declaración en el referido sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le irrogará el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dicho testigo Babet, extiendo la presente, que firmo en Sort á 25 de Enero de 1889.—J. José Aytés.

J—561

TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado hoy, á consecuencia de causa criminal contra Ramón Calvet y Marcos Ponsá sobre robo, se cite á Agustín Fitó y Rodamilans, de quince años de edad, soltero, jornalero, que recorre los pueblos circunvecinos á esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de ocho días, á las diez de la mañana, se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia, incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Tarrasa 24 de Enero de 1889.—El actuario, José Vila Mohit.

J—543

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Morgol García, hijo de José y de María, natural de Játiva, de cuarenta y un años de edad, albañil; Manuel Vicente Jimeno Ibáñez, hijo de Pedro y María, natural de esta ciudad, de treinta y cinco años, y Gaspar Peiró Asensi, hijo de Gaspar y de Agueda, natural de Alcablas, de cuarenta y dos años, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á notificarles la sentencia recaída en causa contra los mismos sobre contrabando.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura de dichos procesados y les conduzcan á las cárceles de San Agustín á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 21 de Enero de 1889.—Manuel Beltrán.—Vicente Tarrosa.

J—494

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Dolz y Martínez, hija de Rafael y de Isabel, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, natural de Moncada, vecina que fué de Pueblo Nuevo del Mar, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicacón de este edicto, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar cierta declaración en causa sobre contrabando contra la misma y otro; apercibida que de no verificarlo

será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 21 de Enero de 1889.—Manuel Beltrán.—Alfredo Uguet.

J—496

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por medio del presente edicto se cita y llama á Manuel González Soria, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, que ha residido en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de que se ratifique en la conformidad establecida por sus defensores con la pena é indemnización pedida para el mismo por el Ministerio fiscal, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Superioridad procedente de la causa seguida contra el mismo y otro sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Enero de 1889.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S., Nicolás García.

J—577

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTERA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Febrero de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO — Día 1.º de Febrero.

Oporto..... 772'7 | 9'3 | E..... | Brisa.. | Despejado. | Tranq.º

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en Vitoria; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Segovia, Alicante, Avila, Salamanca, Lugo, Bilbao, San Sebastián, Teruel, Albacete, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Palma, Valencia, Castellón, Santander, Vitoria, Oviedo, Coruña, Lérida, Logroño, Pamplona, Cáceres, Ciudad Real, Zaragoza y Gerona.

Faltan datos de Almería y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Precios á los tableros.

- Vaca, de 0'95 á 1'08 pesetas el kilogramo.
Carnero, á 1'28 pesetas el kilogramo.
Oveja, á 0'60 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'54 á 1'57 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Céntis. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde.

SANTOS DEL DÍA

San Blas, Obispo y mártir, y el Beato Nicolás de Longobardo Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno 1.º impar.—La Stella del Nord.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 2.º impar.—Un Caudillo de la Cruz.—Herir por los mismos filos.

A las cuatro y media.—El diablo predicador.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 128.—Turno 2.º.—Serie 5.ª.—Militares y paisanos.

A las cuatro.—El sombrero de copa.—Don Inocente España.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—El Agón de las desdichas.—La cruz blanca.—Exposición Universal.—Certamen Nacional.

A las cuatro y media.—Exposición Universal.—La cruz blanca.—Certamen nacional.

APOLO.—A las ocho y media.—Restaurant de las tres clases.—La Diva.—Cuba libre.

A las cuatro y media.—Niña Pancha.—Cuba libre.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja. A las cuatro y media.—La Mascota.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Ortografía.—Madrid Club.—El gorro frigio.—Ortografía.

A las cuatro y media.—Ortografía.—Juez y parte.—El gorro frigio.

MARTIN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre.... y nada.—Al agua, patos.—Al pan pan, y al vino vino.—Oro, plata, cobre... y nada.

A las cuatro y media.—El Tío Vivo.—Niña Pancha.—Oro, plata, cobre... y nada.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.